

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 0041/2010

La Paz, 25 de Enero de 2010

VISTOS:

La solicitud presentada por la empresa **LEO - GAS**, representada legalmente por **Leonel Franco Gareca Avila** con Cédula de Identidad No. 5035409 Tarija, pidiendo **renovación** de su registro en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en la **Categoría Industrial**.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 establece en su artículo 13 que cada dos años la empresa instaladora deberá solicitar a la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, la actualización de su Registro.

Que, a la fecha se han cumplido más de dos (2) años de vigencia de la Resolución Administrativa SSDH No. 0962/2007, de fecha 30 de agosto de 2007, que dispuso la Inscripción de la empresa **LEO - GAS**, en la Categoría Industrial, por lo que corresponde proceder con la actualización de su registro.

Que, de acuerdo al informe Técnico DRC 0047/010, de 12 de enero de 2010, la empresa cumple con los requisitos técnicos para que actualice su registro en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para realizar trabajos en el Sector Industrial.

CONSIDERANDO

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO;

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y la Resolución SSDH No. 690/05 de fecha 01 de junio de 2005.

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la **RENOVACIÓN** de registro de la empresa **LEO - GAS** en la **Categoría Industrial** del Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, teniendo para el efecto el siguiente personal acreditado:

- | | |
|-----------------------------------|-----------------------------|
| - Jimena Durán Durán | Ingeniera RNI 11794 |
| - Miguel Wesenber Ríos | Soldador 6G |
| - Leonel Franco Gareca Ávila | Técnico de Proyectos I - II |
| - Jimena Durán Durán | Técnico de Proyectos II |
| - Julián Wilder Estrada Benavides | Instalador I |
| - Valentín Gareca Toro | Instalador II |
| - Alex Gonzalo Herrera Ayarde | Instalador II |
| - Jaime Enrique Cortez Heredia | Instalador II |

1 de 2

SEGUNDO.- La empresa está **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 14 del Reglamento.

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa **no habilita** a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir plantas de distribución de GLP, plantas de engrafado de G.L.P., estaciones de servicio de GNV, estaciones de servicio de combustibles líquidos y terminales de almacenaje. Dichas autorizaciones deberán ser tramitadas por separado ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos, institución que otorgará Resolución Administrativa expresa.

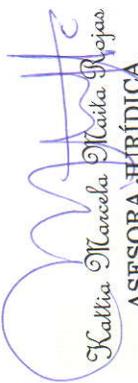
CUARTO.- La presente Resolución Administrativa tendrá una **vigencia de dos (2) años** computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005.

QUINTO.- La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 17 y 18 del Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Ing. Guido Walter Aquilar Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS


Jose Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS


Kattia Marcela Mejias

ASESORA JURÍDICA
Agencia Nacional de Hidrocarburos



INFORME
DRC 0047/2010

A: Ing. Northon Nilton Torrez Vargas
**DIRECTOR DE COMERCIALIZACION DERIVADOS Y
DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.**

Plowez
Ing. Northon Torrez Vargas
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION Y
DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

DE: Juan Carlos Negrón C.
INGENIERO - DRC

Ref. **RENOVACION INSTALADORA DE GAS NATURAL "LEO-GAS"
CATEGORIA INDUSTRIAL**

FECHA: 12 de enero de 2010



Señor Director:

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado mediante D.S. 28291, se determina que la empresa "**LEO-GAS**" representada por **Leonel Franco Gareca Avila**, con domicilio en Calle Caiza y Av. Circunvalación de Tarija, cumple con los requisitos técnicos para la **Renovación de inscripción** como empresa instaladora en la **Categoría Industrial**.

Para este efecto, presentó la siguiente documentación adicional de carácter técnico:

1. Certificado de la S.I.B. y copia de Carnet de Identidad de

Jimena Duran Duran

Ingeniera (RNI 11794)

2. Copia de Certificado de Infocal y Carnet de Identidad de:

Jimena Duran Duran

Técnico de Proyectos II

3. Certificado de IBNORCA y copia de Carnet de Identidad de

Miguel Wesenber Rios

Soldador 6G

4. Currículum actualizado del personal

5. Currículum actualizado de la empresa

6. Contratos suscritos con el personal de la empresa

Se mantiene el siguiente personal registrado previamente:

af



Leonel Franco Gareca Avila
Julian Wilder Estrada Benavides
Valentin Gareca Toro
Alex Gonzalo Herrera Ayarde
Jaime Enrique Cortez Heredia

Técnico de Proyectos I y II
Instalador I
Instalador II
Instalador II
Instalador II

Es cuanto informo a su autoridad, para su remisión a la Dirección Jurídica con los antecedentes del mismo, atentamente.

Juan Carlos Negrón C.
INGENIERO - DRC